



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt  
30/06/2021



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la concurrencia a los procedimientos de selección del personal convocados por el Ayuntamiento de Sagunto y sus organismos autónomos, a tenor de la cual: «Los aspirantes que tengan derecho a los beneficios fiscales establecido en el artículo 5 de esta Ordenanza deberá presentar, junto con la solicitud de participación en las pruebas de selección, los documentos acreditativos correspondientes de que el aspirante se encuentra en la situación de hecho a la que se aplica el beneficio fiscal, y que serán detallados en las correspondientes bases de cada procedimiento de selección o a través de una instrucción de Alcaldía».

Como quiera que el artículo 5 de la citada Ordenanza se limita a enumerar los beneficios fiscales por concurrencia a pruebas selectivas, si bien no explicita la forma de acreditar los mismos, en virtud de la habilitación del artículo 7 por el presente se dictan las siguientes

### INSTRUCCIONES

PRIMERA.- En lo que respecta a la acreditación de la situación real de desempleo que exime a los aspirantes del pago de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas las personas aspirantes deberán aportar dentro del plazo de presentación de solicitudes, junto con la instancia la siguiente documentación:

- a) En el caso de que la persona aspirante **cobre prestación por desempleo** será suficiente con que aporte un **informe/certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)**, o de cualquier otro organismo público autonómico con competencias transferidas en materia de gestión de prestaciones por desempleo, emitido dentro del plazo de instancias, donde se especifique que percibe dicha prestación.

*Nota informativa: En la actualidad el Servicio Público de Empleo Estatal emite hasta tres Certificados que pueden servir para acreditar dicha circunstancia:*

- *De situación: certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo en la fecha de su petición.*



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Sagunt  
EMILIO OLMOS GIMENO  
30/06/2021





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt  
30/06/2021



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

- *De prestación actual: certifica el periodo y cuantía mensual de la prestación que se recibe en la fecha de petición.*
- *De importes por periodo: certifica las cantidades abonadas como prestaciones por desempleo durante el periodo de tiempo que se indique. En este último caso el período debería coincidir con el contemplado para la presentación de instancias.*

*Los citados certificados pueden obtenerse a través de la sede electrónica del citado organismo.*

b) En otro caso, si la persona aspirante **no percibe prestación por desempleo**, deberá aportar:

- **Un certificado de períodos de inscripción o de situación de la demanda emitido por el Servei Valencià d'Ocupació i Formació LABORA** en el ámbito de la Comunidad Valenciana, u otro informe o certificado equivalente emitido por cualquier otro organismo público del Estado o CCAA donde conste que la persona aspirante está dada de Alta como demandante de empleo. **MUY IMPORTANTE:** El Informe o Certificado en cuestión deberá estar emitido en ambos casos dentro del plazo de presentación de instancias no admitiéndose en ningún caso certificados de fechas anteriores a dicho período.
- **Junto con el Informe/Certificado anterior deberá aportar igualmente un Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social**, o cualquier otro documento emitido por un organismo público, dentro de dicho plazo de presentación de instancias, donde conste que la persona además de inscrita como demandante de empleo no presta servicios ni está de alta en ningún código cuenta de cotización a la fecha de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Sagunt  
EMILIO OLMOS GIMENO  
30/06/2021





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt  
30/06/2021



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Recursos Humanos

Expediente 811068J

*Nota informativa: En la actualidad tanto los Certificados del LABORA como el Informe de Vida Laboral de la TGSS son fácilmente accesibles a través de la Sede electrónica de dichos organismos públicos.*

SEGUNDA.- La acreditación de la situación de familia numerosa de categoría general o especial, incluidas las familias monoparentales, que dará lugar a una bonificación del 50 %, en el primer caso, o a la exención del abono de la tasa, en el segundo, se realizará mediante los correspondientes certificados, títulos o carnés de familia numerosas o monoparentales, según los casos, expedidos por las respectivas Comunidades Autónomas o el Estado, según el lugar de residencia de las personas aspirantes.

Los citados documentos deberán aportarse junto con la instancia.

En atención a lo expuesto el Alcalde-Presidente en uso de las competencias y facultades que la legislación sobre régimen local vigente le atribuye, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar las Instrucciones, arriba señaladas, para la acreditación de la concurrencia de las situaciones de hecho que dan derecho al reconocimiento de los beneficios fiscales previstos en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la concurrencia a los procedimientos de selección del personal convocados por el Ayuntamiento de Sagunto y sus organismos autónomos.

SEGUNDO.- Mandar publicar las presentes Instrucciones en la página web del Ayuntamiento de Sagunto para general conocimiento.

TERCERO.- Las presentes Instrucciones regirán con carácter general para todas las convocatorias y procedimientos selectivos que se convoquen a partir de su aprobación en tanto se dicten unas nuevas o se modifique el contenido de los artículos 5 y 7 de la Ordenanza fiscal vigente reguladora de la tasa por la concurrencia a los procedimientos de selección del personal convocados por el Ayuntamiento de Sagunto y sus organismos autónomos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha indicada, firmando igualmente el Secretario General, que da fe del acto y ordena su transcripción al Libro de Resoluciones correspondiente.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Sagunt  
EMILIO OLMOS GIMENO  
30/06/2021

